



RESOLUCIÓN No 196-A-GADMPS-2022

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el numeral 2 del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento de Cotización para "La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, en el art. 143 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece el procedimiento de cotización para la presente contratación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 159-A-GADMPS-2022 de Aprobación de Pliegos de fecha 07 de noviembre de 2022, está Alcaldía aprobó los pliegos de condiciones y el cronograma del proceso de Cotización de Obra N° COTO-GADMPS-001-2022, cuyo objetivo es la "**CONSTRUCCIÓN DE LA TARABITA DEL COMPLEJO TURÍSTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO ETAPA I**".

Que, la convocatoria para participar en el proceso de Contratación de Cotización de Obra, se publicó en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el 07 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas.

Que, la fecha límite para la recepción de ofertas técnicas se fijó para el 16 de noviembre de 2022, hasta las 16:00 horas.

Que, Mediante **Acta N° 006-CÓDIGO: COTO-GADMPS-001-2022 de CALIFICACIÓN DE OFERTAS** de fecha 22 de noviembre de 2022, siendo las 08H05, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, comparece la comisión técnica para el proceso de Cotización de Obra N° COTO-GADMPS-001-2022, cuyo objeto es el "**CONSTRUCCIÓN DE LA TARABITA DEL COMPLEJO TURÍSTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO ETAPA I**", una vez verificado los requisitos mínimos solicitados en los pliegos y la documentación adjunta en la oferta presentada por el oferente quien participa en este proceso de contratación pública, CONSORCIO SANGAY, con RUC N° 0702878794001, se concluye que el proveedor si cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, con un puntaje de 89,66 puntos; siendo las 16.30 del día 23 de noviembre del 2022, se deja constancia de lo acordado y se da por concluida la presente reunión.

Que, mediante Oficio N° 001-CT-RA-159-A-GADMPS-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica, hace la entrega de actas e informe de recomendación del proceso de Cotización de Obra N° COTO-GADMPS-001-2022, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE LA TARABITA DEL COMPLEJO TURÍSTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO ETAPA I**". Dentro del Informe de Recomendación en el numeral 4., se recomienda Adjudicar el proceso signado con el N° COTO-GADMPS-001-2022, al oferente CONSORCIO SANGAY, con RUC N° 0702878794001, por el valor de 287.851,67 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON 67/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); SIN INCLUIR EL IVA, con un plazo de 120 días, se deja constancia de lo actuado y se da por concluida la presente reunión, suscribiendo el presente documento con firma electrónica de igual valor y contenido.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVO:

1.- Adjudicar el proceso de Cotización de Obra denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TARABITA DEL COMPLEJO TURÍSTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RIO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO ETAPA I**", signado con el código N° COTO-GADMPS-001-2022, a favor del Oferente **CONSORCIO SANGAY**, con RUC N° 0702878794001, por el valor de 287.851,67226(DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON 67/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Con un plazo de ejecución de 120 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato y Fiscalizador externo de la misma; para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

2.- Notificar con la presente resolución al oferente **CONSORCIO SANGAY**, con RUC N° 0702878794001.

3.- Designar como administrador al **Ing. Francis Guayara**, Técnico de Infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para que administre el presente contrato; dando cumplimiento a los establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al **Ing. Carlos Leonardo Gallardo Samaniego**, Director de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal de Pablo Sexto, como Técnico no interviniente en el proceso.

4.- Disponer al Administrador del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento.

5- Disponer al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato dentro del plazo previsto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho del Alcalde de Pablo Sexto, al 01 de diciembre de 2022.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO